|  |  |
| --- | --- |
| **de Plenipotenciarios (PP-22)** **Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 77-S** |
|  | **2 de septiembre de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Argentina (República)/Australia/Canadá/Estados Unidos de América/Paraguay (República del) | |
| PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN SOBRE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INDUSTRIA EN LOS TRABAJOS DE LA UNIÓN | |
|  | |

Objetivo

El propósito de las administraciones signatarias es proponer un proyecto de nueva Resolución sobre fomento de la participación de la industria en las actividades de la UIT en los tres Sectores, según corresponda.

Esta propuesta se basa en las iniciativas llevadas a cabo por el UIT-T, entre ellas la organización de reuniones de los grupos CTO/CxO a nivel de ejecutivos para identificar y debatir cuestiones de normalización en evolución, así como los debates de alto nivel sostenidos en el marco del UIT-D entre los Estados Miembros y los Miembros del Sector durante las reuniones de los Directores de Reglamentación (CRO) y el Debate de Líderes de la Industria (DLI).

Este proyecto de Resolución se fundamenta en la importancia de fortalecer las simetrías entres los Estados Miembros y los Miembros de Sector a fin de garantizar que se tengan en cuenta todos los puntos de vista.

ADD ARG/AUS/CAN/USA/PRG/77/1

Proyecto de nueva Resolución [ARG/AUS/CAN/USA/PRG-1]

Fomento de la participación de la industria en los trabajos de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* el Artículo 1 de la Constitución de la UIT, en virtud del cual la Unión tiene por objeto alentar y mejorar la participación de entidades y organizaciones en las actividades de la Unión y favorecer la cooperación fructífera y la asociación entre ellas y los Estados Miembros para la consecución de los fines de la Unión;

*b)* el Artículo 3 de la Constitución de la UIT sobre los derechos y obligaciones de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, en cuyo número 28A se dispone que "los Miembros de los Sectores tendrán […] derecho a participar plenamente en las actividades del Sector de que sean miembros";

*c)* el Artículo 19 del Convenio de la UIT, relativo a la participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión;

*d)* la cláusula número 126 de la Constitución de la UIT, por la que se alienta la participación de la industria en el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1);

*e)* la Resolución 14 (Rev. Antalya, 2006), Reconocimiento de los derechos y obligaciones de todos los miembros de los Sectores de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se brinda información adicional sobre los derechos y obligaciones de los Miembros de Sector, señalado que estas entidades "pueden participar en todas las actividades del Sector en cuestión, con excepción de las votaciones formales y de algunas conferencias en que se concluyen tratados";

*f)* la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010), Evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se pone de manifiesto la importancia fundamental de que los Estados Miembros y los Miembros del UIT-T colaboren estrechamente de manera proactiva, cooperativa y previsora, habida cuenta de sus funciones y objetivos respectivos, para promover la continua evolución del UIT-T;

*g)* la Resolución 209 (Rev. Dubái, 2018), Fomento de la participación de pequeñas y medianas empresas en los trabajos de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*h)* la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018), Reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*i)* la Resolución 68 (Rev. Ginebra, 2022), Evolución del papel de la industria en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, en la que se pusieron de manifiesto las medidas adoptadas por el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones para organizar reuniones con directivos de alto nivel del sector privado para abordar la situación de la normalización, e identificar y coordinar las prioridades en materia de normas y la manera de atender mejor las necesidades del sector privado;

*j)* la Resolución 71 (Rev. Kigali, 2022), Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y el carácter evolutivo de la función del sector privado en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en la que se hizo referencia a los excelentes resultados alcanzados gracias a los debates de alto nivel sostenidos entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector durante las reuniones de los Directores de Reglamentación (CRO) y el Debate de Líderes de la Industria (DLI), y se hizo hincapié en que se sigan adoptando las medidas necesarias para crear un entorno favorable en los ámbitos internacional, regional y nacional a la promoción del desarrollo y la inversión en el sector de las telecomunicaciones/TIC por parte de los Miembros de Sector,

considerando

*a)* la Meta 5 del Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023 (Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios) sobre la importancia de las asociaciones y la necesidad de fomentar la participación y la cooperación entre gobiernos, sector privado, sociedad civil, organizaciones intergubernamentales e internacionales y comunidades técnicas y académicas;

*b)* que la innovación y el crecimiento de la industria se posibilitan mediante la capacitación, aprovechando las prácticas idóneas existentes y adquiriendo conocimientos sobre telecomunicaciones y TIC, incluidos los respectivos informes y normas técnicas;

*c)* que la UIT debería aprovechar su capacidad para servir de plataforma de colaboración y entendimiento mutuo entre las administraciones y la industria en su amplia gama de actividades,

reconociendo

*a)* que, en algunas regiones de la UIT, la participación de la industria ha disminuido;

*b)* que algunos Estados Miembros se han manifestado a favor de una mayor participación de los miembros de la industria en la UIT,

resuelve encargar al Secretario General

1que considere toda una serie de medidas para impulsar y fortalecer las simetrías entre la industria y los Estados Miembros en relación con el cumplimiento del objeto de la Unión y las metas del Plan Estratégico, que abarcarían, entre otras, las siguientes:

• determinar de qué manera la UIT puede establecer una visión común del futuro como asociación público-privada a fin de preservar y fortalecer su credibilidad internacional, definiendo de forma más clara las funciones respectivas de ese tipo de asociaciones;

• determinar de qué manera los Miembros de Sector y los Asociados pueden fortalecer la participación en cualquiera de los tres Sectores de la UIT;

• determinar de qué manera los Miembros de Sector y los Asociados de la UIT pueden aportar valor al Diálogo de la UIT, así como mejorar su calidad, entre otras cosas en el proceso de normalización de la UIT,

2 que adopte las medidas necesarias y oportunas para aplicar la presente Resolución, mediante:

• la organización de talleres periódicos con la industria a fin de recabar información sobre cómo mejorar la participación en la UIT;

• la ampliación de la participación en las reuniones en todos los Sectores de la UIT a los ejecutivos de la industria que representen opiniones diversas de partes interesadas a fin de contribuir al establecimiento y la coordinación de las prioridades y los temas de normalización,

invita al Consejo de la UIT

a apoyar la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros de la UIT

a que informen a sus industrias sobre la presente Resolución y a que las ayuden y las animen a adherirse a la UIT y a participar en sus actividades.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)